

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 253-2025-UNACH

Chota, 21 de marzo del 2025

VISTO:

El Formato Único de Trámite, de fecha 24 de enero del 2025; el Informe N° 008-2025-UNACH/SAS, de fecha 19 de febrero del 2025; el Formato Único de Trámite, de fecha 24 de enero del 2025, recepcionado con fecha 10 de febrero del 2025; el Informe N° 009-2025-UNACH/SAS, de fecha 20 de febrero del 2025; el Oficio N° 002-2025-UNACH/VPI-DPBS-CI, de fecha 27 de febrero del 2025; la Carta N° 062-2025-UNACH/VPI-DPBS, de fecha 28 de enero del 2025; el Oficio N° 190-2025-UNACH/VPI, de fecha 11 de marzo del 2025; la Hoja de Trámite de Expediente N° 0910-2025, de fecha 13 de marzo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, "la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden";

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

“VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

g) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2021-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, Artículo 2, resuelve reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por los académicos: Dr. Romel Pinedo Ríos, como Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, como Vicepresidente Académico y Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 352-2024-UNACH, de fecha 05 de abril del 2024, se aprobó, el Reglamento Interno del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2024; el cual a partir de su artículo 26, respecto a Becas y Descuentos, en el inciso f), establece: “*En caso de precariedad económica se otorga becas integrales (descuento del 100 % del costo general) o medias becas o (descuento del 50 % del monto establecido para los estudiantes de la UNACH) previa evaluación a estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (...)*”;

Que, mediante Formato Único de Trámite, de fecha 24 de enero del 2025, emitido por el estudiante, Joel Quevedo Luliquis, identificado con DNI N° 71697277, a través del cual solicita al Centro de Idiomas de la UNACH, apoyo con media beca para poder llevar con éxito sus estudios de Inglés - Nivel Básico, debido a la situación de pobreza extrema y condición de vulnerabilidad;

Que, mediante Informe N° 008-2025-UNACH/SAS, de fecha 19 de febrero del 2025, la responsable del Servicio de Asistencia Social, Mg. Nancy Sempértegui Sánchez, hace llegar al director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, el informe de evaluación socioeconómica y opinión técnica en relación a la solicitud del estudiante del de IX Ciclo de la Escuela Profesional de Contabilidad, Joel Quevedo Luliquis, con calificación SISFOH pobre extremo, en mérito al Formato Único de Trámite-FUT presentado por el estudiante; de la evaluación realizada se concluye, que el estudiante evaluado presenta discapacidad (ceguera en el ojo derecho), es padre de familia, vive con su esposa y su menor hijo; razón por la que, en dicho informe se sugiere a la dependencia solicitante elegir al estudiante si corresponde según lo establecido en los reglamentos;

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



Que, mediante Formato Único de Trámite, de fecha 24 de enero del 2025, recepcionado con fecha 10 de febrero del 2025, emitido por la estudiante, Keyli Claribel Ticlla Lumba, identificada con DNI N° 72121301, a través del cual solicita al Centro de Idiomas de la UNACH, apoyo con media beca para poder llevar con éxito sus estudios de Inglés - Nivel Básico, por motivo socioeconómicos;



Que, mediante Informe N° 009-2025-UNACH/SAS, de fecha 20 de febrero del 2025, la responsable del Servicio de Asistencia Social, Mg. Nancy Sempértegui Sánchez, hace llegar al director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, el informe de evaluación socioeconómica y opinión técnica en relación a la solicitud del estudiante del de VI Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, Keyli Claribel Ticlla Lumba, con calificación SISFOH pobre extremo, en mérito al Formato Único de Trámite-FUT presentado por la estudiante; de la evaluación realizada se concluye, que la estudiante evaluada vive con su hermana, quien también estudia en la UNACH, trabaja los fines de semana; razón por la que, en dicho informe se sugiere a la dependencia solicitante elegir a la estudiante si corresponde según lo establecido en los reglamentos;



Que, mediante Oficio N° 002-2025-UNACH/VPI-DPBS-CI, de fecha 27 de febrero del 2025, el director del Centro de Idiomas solicita al director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobar el otorgamiento de becas para estudiantes en caso de precariedad económica para para los programas de Inglés y Portugués como lengua objeto; dicho beneficio consistente en Media Beca para: Joel Quevedo Luliquis, estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad y Keyli Claribel Ticlla Lumba, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, en virtud al cumplimiento de los requisitos para la atención de la solicitud y de conformidad con el reglamento interno del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, precisando que el Centro de Idiomas cuenta con 5 Becas disponibles para el Programa Nivel Básico de Inglés y Portugués;

Que, mediante Carta N° 062-2025-UNACH/VPI-DPBS, de fecha 28 de enero del 2025, el al director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios solicita a la vicepresidente de investigación la evaluación y aprobación de Media Beca y Beca para el Programa de Inglés, Nivel Básico para estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en mérito al Oficio N° 002-2025-UNACH/VPI-DPBS-CI, según el siguiente detalle:

Nº	CÓDIGO	ESTUDIANTE	CARRERA	CICLOS BENEFICIO	BECA SOLICITADA	INFORME DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA
01	2020011020	JOEL QUEVEDO LULIQUIS	CONTABILIDAD	DEL BÁSICO I AL VIII	MEDIA BECA	INFORME N° 008-2025-UNACH/SAS	POBRE EXTREMO
02	2020031032	KEYLI CLARIBEL TICLLA LUMBA	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	DEL BÁSICO I AL VIII	MEDIA BECA	INFORME N° 009-2025-UNACH/SAS	POBRE EXTREMO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



Que, mediante Oficio N° 190-2025-UNACH/VPI, de fecha 11 de marzo del 2025, la vicepresidente de investigación hace llegar al presidente de la Comisión Organizadora, la solicitud de evaluación y aprobación de Media Beca para el Programa de Inglés Nivel Básico para los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en mérito al cumplimiento de requisitos para acceder a dicho beneficio, según se detalla en el cuadro contenido en el Oficio N° 002-2025-UNACH/VPI-DPBS-CI;



Que, mediante Hoja de Trámite de Expediente N° 0910-2025, de fecha 13 de marzo del 2025, el presidente de la Comisión Organizadora, remite a la Oficina de Secretaría General, la solicitud de evaluación y aprobación de Media Beca para el Programa de Inglés Nivel Básico para los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, según el detalle del Oficio N° 002-2025-UNACH/VPI-DPBS-CI; a fin de ser incluidos en la agenda para sesión de Comisión Organizadora, y su posterior aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 12, de fecha 20 de marzo del 2025, por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ, OTORGAR** Media Beca para el Programa de Inglés Nivel Básico para los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, según el detalle del Oficio N° 002-2025-UNACH/VPI-DPBS-CI, en virtud al cumplimiento de requisitos para acceder a dicho beneficio;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, Media Beca para el Programa de Inglés Nivel Básico para los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, según el siguiente detalle:

Nº	CÓDIGO	ESTUDIANTE	CARRERA	CICLOS BENEFICIO	BECA SOLICITADA	INFORME DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA
01	2020011020	JOEL QUEVEDO LULIQUIS	CONTABILIDAD	DEL BÁSICO I AL VIII	MEDIA BECA	INFORME N° 008-2025-UNACH/SAS	POBRE EXTREMO
02	2020031032	KEYLI CLARIBEL TICLLA LUMBA	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	DEL BÁSICO I AL VIII	MEDIA BECA	INFORME N° 009-2025-UNACH/SAS	POBRE EXTREMO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, efectúe las acciones y procedimientos correspondientes para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]
Dr. Romel Pinedo Rios
Presidente de la Comisión Organizadora,
Universidad Nacional Autónoma de Chota.



[Firma manuscrita]
Mg. Narda Vanessa Martínez Morales
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA